



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 03-03-2017 02:37:38

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE30889 O 1 Fol:1 Anex:0

MEMORANDO

ORIGEN: Sd:138 - SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES/PI
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ DC/EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
ASUNTO: LEGALIZACION CTO 170040 ORACLE COLOMBIA
OBS:

Bogotá D.C., marzo 03 de 2017.

PARA: EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
DIRECTOR FINANCIERO CONCEJO DE BOGOTÁ DC

DE: Subdirectora de Asuntos Contractuales

ASUNTO: Comunicación de perfeccionamiento y legalización de la Orden de Compra 12148 (numeración Tienda Virtual) y No. **170040-0-2017** (numeración interna de la Entidad), celebrada entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y/o **ORACLE COLOMBIA LTDA.**

De manera atenta me permito informarle que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se emitió la orden de compra citada en el asunto, siendo asignada la actividad de supervisión al cargo que usted desempeña.

Por consiguiente, para el correcto seguimiento a la ejecución de la orden, se remitirán vía correo electrónico los siguientes documentos:

- 1) Estudios Previos.
- 2) Orden de Compra.

De igual manera, se solicita leer cuidadosamente el Acuerdo Marco de Precios con el fin de hacer seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del mismo.

Así mismo, tenga en cuenta las pautas dadas en el Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios para para la adquisición de dotaciones de vestuario, en relación con la facturación derivada de la Orden de Compra.

Respecto de la liquidación de la Orden de Compra la misma debe efectuarse utilizando el formato Excel establecido por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual encontrará junto con su correspondiente instructivo en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>.

Gentilino Carranza

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 339 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INGENIERÍA

Por último, es importante recordar que para el ejercicio de su función de supervisión debe acatar lo dispuesto en la Guía de Supervisión e Interventoría 37-G-03, en lo que corresponda y atender las facultades y deberes contenidos en la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

Pinilla y Pinilla P
CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA

Proyectado por:	Oscar Suarez Cabrera		
-----------------	----------------------	--	--



Orden de compra 14670

170040-0-2017
28 FEB 2017

Estado Emilido - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden 28/02/17

Fecha de revisión 28/02/17

Solicitud núm. 26964

Solicitante Manuel Ernesto Bernal Martínez

Enviar Al Usuario Manuel Ernesto Bernal Martínez

Entidad SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Términos De Pago Mecanismo agregacion

Justificación Se encuentra incluida en el documento de Estudios Previos que se adjunta

Instrumento de Servicios Oracle

Agregación de Demanda

Supervisor de la Orden de Compra EDWIN OSWALDO PEÑA ROA

Telefono Supervisor 2088149

Fecha de vencimiento 31/12/17
(Orden de compra)

Acepto términos y Sí condiciones.

Especificaciones Ninguno
adicionales de Entrega

Gravámenes adicionales ESTAMPILLAS: La Secretaría Distrital de Hacienda descontará del valor bruto correspondiente a cada pago, el valor de las Estampillas, así: a) el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 645 de 2016

N.I.T. 899999061

Datos Adjuntos

cdp_20_SDH.pdf (← Proveedor)

Estudios_previos_Oracle_37-F_46_4.pd...

Propuesta_para_Servicios_Oracle_No_...

Dirección

Dirección CRA 30 N 25-90 PISO 7
111311 BOGOTÁ
Colombia
A la atención de: MANUEL
ERNESTO BERNAL BENITEZ

Términos de envío Mecanismo agregación

Proveedor

Nombre Oracle Colombia Ltda

Dirección Principal Calle 100 No 13-21 piso 15
Bogotá, Bogota
Colombia

Confirmada No (cambiar)

Se abrió el mensaje de No
correo electrónico.

Número De Orden Ninguno

Artículos

28/2/2017

Orden de compra 14670

Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total	Recibido	Facturado
1	Servicios Oracle (CCE-211-AG-2015)	1	Unidad	208.669.579,00	208.669.579,00	0	0,00
Número De Pieza	Mercancía	Ahorro (%)	Cuenta		Periodo		
ninguna	Oracle	Guardar	Secretaria Distrital de Hacienda				
		Cancelar (cambiar)	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA				
		0	28-2017				

Total 1
Unidad
208.669.579,00
COP

Comentarios

Historial

Historial de integración



INFORMACIÓN GENERAL

VENCIMIENTO DE LA OFERTA		ORACLE: Oracle Colombia Limitada	
Número de Servicio de Soporte:	9005306	Representante de Ventas de Soporte de Oracle:	Nini Herrera
La oferta vence:	27-Feb-17	Teléfono:	57-1-6116670
		Fax:	
		Correo electrónico:	nini.herrera@oracle.com
CLIENTE: Bogota Distrito Capital			
INFORMACIÓN PARA EL ENVÍO DE LA COTIZACIÓN AL CLIENTE		INFORMACIÓN PARA LA FACTURACIÓN AL CLIENTE	
Contacto de la Cuenta:	Carlos Alberto Muñoz Torres	Contacto de la Cuenta:	Carlos Alberto Muñoz Torres
Nombre de la Cuenta:	Bogota Distrito Capital	Nombre de la Cuenta:	Bogota Distrito Capital
Dirección:	Calle 36 #28A-41 Piso 1- Oficina de correspondencia, Concejo de Bogotá Bogota DISTRITO CAPITAL 111311 Colombia	Dirección:	Calle 36 #28A-41 Piso 1- Oficina de correspondencia, Concejo de Bogotá Bogota DISTRITO CAPITAL 111311 Colombia
Teléfono:	2088210883	Teléfono:	-2088210
Fax:		Fax:	-2088149
Correo electrónico:	CMUNOZ@CONCEJOB OGOTA.GOV.CO	Correo electrónico:	CMUNOZ@CONCEJOB OTA.GOV.CO

Los términos "Usted" y "Su" según se mencionan en este documento de pedido se refieren al Cliente identificado en la tabla que antecede.

Oracle puede enviar ciertas notificaciones acerca de los servicios de soporte técnico por correo electrónico. Por tal motivo, verifique y actualice la Información para el Envío de la Cotización al Cliente y la Información para la Facturación al Cliente en la tabla que antecede para asegurarse de recibir las comunicaciones que le envíe Oracle. Si es necesario modificar la Información para el Envío de la Cotización al Cliente y la Información para la Facturación al Cliente, envíe la información actualizada por correo electrónico o fax, con Su número de servicio de soporte 9005306, a su Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la tabla precedente.

DETALLES DEL SERVICIO No. Ingreso *PL4*

Servicios de Soporte Técnico de Hardware	
Nivel de Servicio:	Oracle Premier Support for Systems

Descripción del Producto	Numero de Serie	CSI #	Can t.	Fecha de Finalización	Precio
Installed At: Bogota Distrito Capital - Carrera 30.#25-90 Piso 2, Concejo de Bogotá Bogota DISTRITO CAPITAL 111311 Colom					
Oracle Database Appliance X5-2: model family		20399710	1	31-Dic-17	0,00
Oracle Database Appliance X5-2: model family	1550NMF00G	20399710	1	31-Dic-17	0,00
Oracle Database Appliance X5-2		20399710	1	31-Dic-17	16.369.896,11
STORAGE SHELF, ODA_X5-2		20399710	1	31-Dic-17	0,00
X5-2,1U,E5-2699,256GB,2x 600GB,CX3,ODA,ROHS		20399710	1	31-Dic-17	0,00
X5-2,1U,E5-2699,256GB,2x 600GB,CX3,ODA,ROHS		20399710	1	31-Dic-17	0,00
Power cord: Sun Rack jumper, straight, 3 meters, C14 plug, C13 connector, 15 A (for factory installation)		20399710	6	31-Dic-17	33.530,78

Tarifas del Soporte Técnico del Hardware: COP 16.403.426,89

***Precio Total: COP 19.520.078,00**

* Incluye los impuestos correspondientes

Tenga en cuenta lo siguiente:

- Si tiene alguna consulta con respecto a la sección "Detalles del Servicio" de este documento de pedido o considera que se requiere alguna corrección, comuníquese con su Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la primera página de este documento de pedido.
- Antes de firmar este documento de pedido, lea las Políticas de Soporte Técnico de Oracle, incluida la Política de Soporte De Por Vida [Lifetime Support Policy]. Si sus programas y/o su hardware se mencionan en la Política de Soporte De Por Vida de Oracle, estos pueden pasar a un nivel de servicios diferente durante la vigencia de los servicios adquiridos en virtud de este documento de pedido. Si se ofrece Soporte Extendido, se cobrará una tarifa adicional por dicho soporte en caso de ordenarse. Si Usted desea adquirir Soporte Extendido, comuníquese con su Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la primera página de este documento de pedido.
- En caso de que Oracle acepte su pedido, la fecha de inicio establecida en la tabla "Detalles del Servicio" precedente se tomará como la fecha de inicio de los Servicios de Soporte Técnico y dichos Servicios de Soporte Técnico solicitados mediante este documento de pedido serán



INFORMACIÓN GENERAL

VENCIMIENTO DE LA OFERTA		ORACLE: Oracle Colombia Limitada	
Número de Servicio de Soporte:	10044893	Representante de Ventas de Soporte de Oracle:	Luz Adriana Torres Sanchez
La oferta vence:	27-Feb-17	Teléfono:	57 1 6119688
		Fax:	57 1 6213207
		Correo electrónico:	adriana.torres@oracle.com
CLIENTE: SANTAFE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL			
INFORMACIÓN PARA EL ENVÍO DE LA COTIZACIÓN AL CLIENTE		INFORMACIÓN PARA LA FACTURACIÓN AL CLIENTE	
Contacto de la Cuenta:	Carlos Alberto Muñoz Torres	Contacto de la Cuenta:	Carlos Alberto Muñoz Torres
Nombre de la Cuenta:	Bogota Distrito Capital	Nombre de la Cuenta:	Bogota Distrito Capital
Dirección:	Carrera 30 #25-90 Piso 2, Concejo de Bogotá Bogota, DISTRITO CAPITAL 111311 Colombia	Dirección:	Carrera 30 #25-90 Piso 2, Concejo de Bogotá Bogota DISTRITO CAPITAL 111311 Colombia
Teléfono:	1 2088210	Teléfono:	-2088210883
Fax:		Fax:	
Correo electrónico:	CMUNOZ@CONCEJOB OGOTA.GOV.CO	Correo electrónico:	CMUNOZ@CONCEJOB OTA.GOV.CO

Los términos "Usted" y "Su" según se mencionan en este documento de pedido se refieren al Cliente identificado en la tabla que antecede.

Oracle puede enviar ciertas notificaciones acerca de los servicios de soporte técnico por correo electrónico. Por tal motivo, verifique y actualice la Información para el Envío de la Cotización al Cliente y la Información para la Facturación al Cliente en la tabla que antecede para asegurarse de recibir las comunicaciones que le envíe Oracle. Si es necesario modificar la Información para el Envío de la Cotización al Cliente y la Información para la Facturación al Cliente, envíe la información actualizada por correo electrónico o fax, con Su número de servicio de soporte 10044893, a su Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la tabla precedente.

DETALLES DEL SERVICIO

Services de Soporte Técnico del Programa	
Nivel de Servicio:	Software Update License & Support

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Métrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Finalización	Precio
Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	20439928	4		FULL USE	31-Dic-17	8.640.497,98
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	20439928	5		FULL USE	31-Dic-17	85.504.927,67
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	20439928	4		FULL USE	31-Dic-17	64.803.734,85

Tarifas del Soporte Técnico del Programa: COP 158.949.160,50

***Precio Total: COP 189.149.501,00**

* Incluye los impuestos correspondientes

Tenga en cuenta lo siguiente:

- Si tiene alguna consulta con respecto a la sección "Detalles del Servicio" de este documento de pedido o considera que se requiere alguna corrección, comuníquese con su Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la primera página de este documento de pedido.
- Antes de firmar este documento de pedido, lea las Políticas de Soporte Técnico de Oracle, incluida la Política de Soporte De Por Vida [*Lifetime Support Policy*]. Si sus programas y/o su hardware se mencionan en la Política de Soporte De Por Vida de Oracle, estos pueden pasar a un nivel de servicios diferente durante la vigencia de los servicios adquiridos en virtud de este documento de pedido. Si se ofrece Soporte Extendido, se cobrará una tarifa adicional por dicho soporte en caso de ordenarse. Si Usted desea adquirir Soporte Extendido, comuníquese con su Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la primera página de este documento de pedido.
- En caso de que Oracle acepte su pedido, la fecha de inicio establecida en la tabla "Detalles del Servicio" precedente se tomará como la fecha de inicio de los Servicios de Soporte Técnico y dichos Servicios de Soporte Técnico solicitados mediante este documento de pedido serán prestados hasta la fecha de finalización especificada en la tabla para los programas y/o hardware aplicables ("Período de Soporte").
- Si alguno de los campos de la tabla "Detalles del Servicio" que antecede está en blanco, significa que no se aplica a los programas y/o al hardware correspondientes para los que Usted adquiere los servicios de soporte técnico.

46
27

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL ✓

No. 22

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-01-02-00-0000-00	Gastos de Computador ✓	208,669,579 ✓
Total:		208,669,579

CDP No. 29

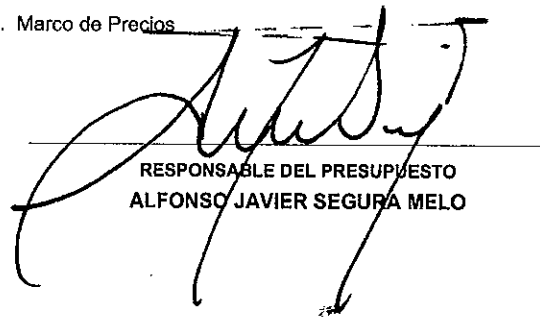
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE COMPRA - 170040

OBJETO: Prestar los servicios de soporte técnico y actualización de productos Oracle para el Concejo de Bogotá. [234] [66]

BENEFICIARIO : ORACLE COLOMBIA LIMITADA identificado con NIT 800103052-8

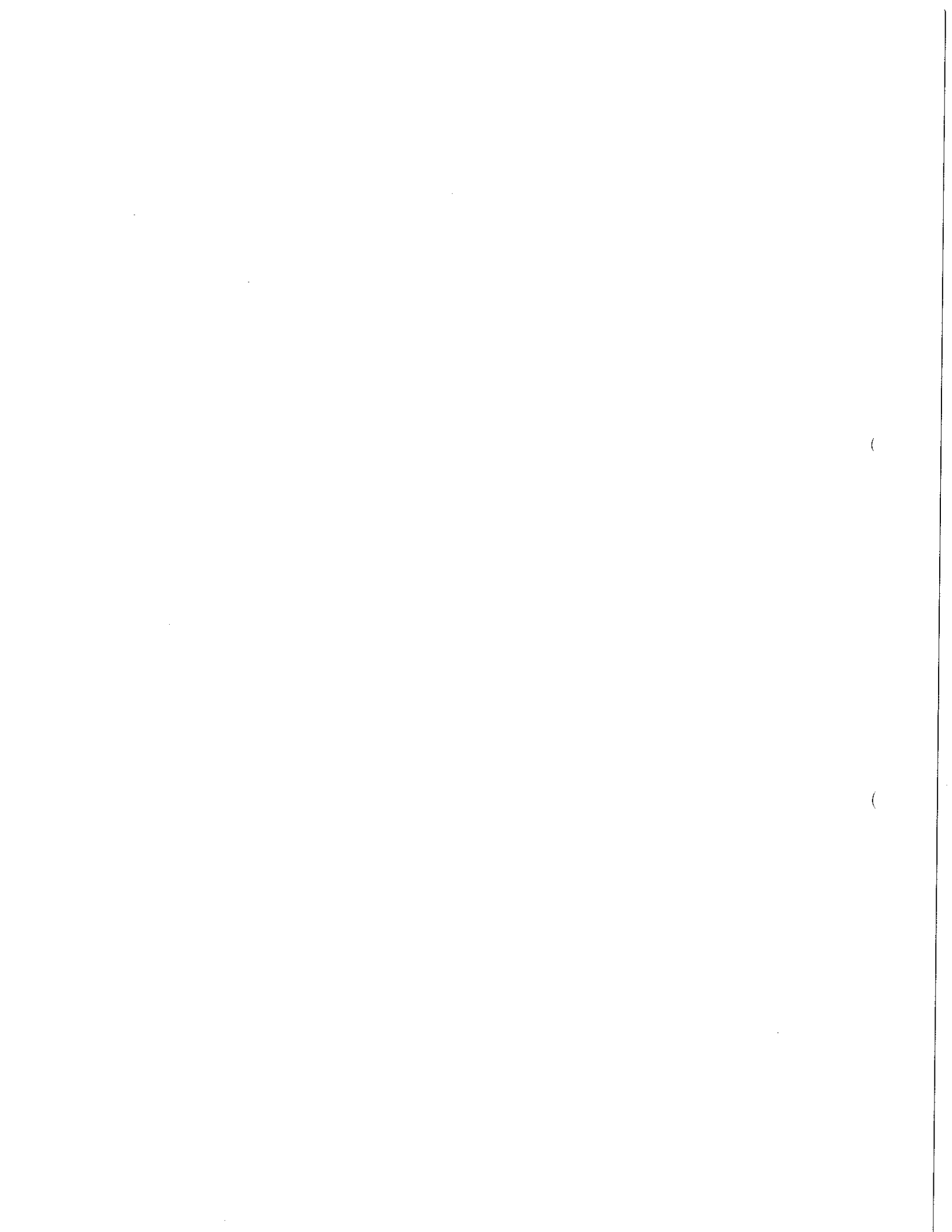
Modalidad de Selecccion: Selec. Abrev. Marco de Precios

Bogotá D.C., 01 de marzo del 2017.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

3657





RESUMEN DE LA PROPUESTA

Concepto	Referencia		Tarifa Total Neta (COP)	IVA	Tarifa Total Neta Includo IVA (COP)
	Cap.	Descripción			
Software Update License & Support	I	10044893	\$ 158.949.160,50	\$ 30.200.340,50	\$ 189.149.501,00
Oracle Premier Support for Systems	II	9005306	\$ 16.403.426,89	3116.651,4 \$ 2.624.548,30	\$ 19.520.078,00
TOTAL INCLUIDO IVA					\$ 208.669.579,00

La facturación relacionada en cada uno de los Conceptos indicados en la tabla anterior, se realizará en forma separada según como se especifica en cada Capítulo.



Bogotá D.C., 11 de Enero de 2017

Señores

Bogotá Distrito Capital (Concejo de Bogotá)

Atn. Carlos Alberto Muñoz Torres

Ciudad

Asunto: Propuesta para Servicios Oracle No. SPS-FY17-033.

Oracle Colombia Ltda, se permite presentar la siguiente oferta para la renovación de los Servicios de Soporte Técnico de los productos Oracle licenciados por **Bogotá Distrito Capital (Concejo de Bogotá)**.

Las recomendaciones de servicios contenidos en esta propuesta se encuentran basadas en los datos que ustedes nos han suministrado y en nuestras propias observaciones.

La prestación de los servicios contenidos en la presente propuesta se encuentra sujeta a los términos y condiciones del Oracle Master Agreement (**OMA**), así como a los términos y condiciones específicas de cada capítulo.

La validez de esta propuesta será hasta el **27 de febrero de 2017**, sus términos y condiciones harán parte integral para todos los efectos legales del contrato que se deberá celebrar para que **Bogotá Distrito Capital (Concejo de Bogotá)** adquiera estos servicios.

Agradecemos una vez más su interés en los servicios **Oracle** y quedamos a su disposición para cualquier información adicional.

Atentamente,

Martha Liliana Hoyos
Apoderada Especial
ORACLE COLOMBIA LTDA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, con el propósito de brindar soluciones eficaces y oportunas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Concejo de Bogotá D.C., específicamente el orientado a proveer y consolidar con calidad y oportunidad los procesos administrativos, a través de la disposición de los sistemas de información que soportan su gestión.

Desde hace varios años el Concejo de Bogotá ha venido desarrollando modelos de tecnología tendientes a soportar algunos de sus sistemas de información, como Nómina (PERNO), Correspondencia (CORDIS) y Personas naturales y jurídicas (TERCEROS 2), apoyados en productos Oracle (motor de base de datos y servidor de aplicaciones), los cuales deben estar en permanente actualización con el fin de brindar los niveles de servicio adecuados para el cumplimiento de los objetivos de las áreas.

La operación de estos sistemas tecnológicos exige contar con algunos de los productos de este proveedor (Oracle) en sus actualizaciones de la última versión liberada, así como el soporte del hardware en el cual operan. Así las cosas, el Concejo de Bogotá requiere contar con el soporte técnico y actualización del licenciamiento Oracle, con el objeto de seguir manteniendo la operación de los sistemas de información mencionados con el fin de mantener en funcionamiento la última versión del software aprovechando las funcionalidades liberadas por el fabricante.

La entidad consultó las condiciones del instrumento de agregación de demanda para la prestación de servicios Oracle CCE 211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda., prevista en la tienda virtual del Estado Colombiano Portal Colombia Compra Eficiente, encontrando que dicho instrumento ofrece ventajas de orden económico para las Entidades del Estado. Adicionalmente se verifica que no existe pluralidad de oferentes para los servicios a contratar, tal como se señala en el numeral 9 del presente documento

De otra parte este contrato será celebrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, teniendo en cuenta que a partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
secretariad@cdh.gov.co
• No. 599 999 051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJO 37-F.46
PARA TOD@ V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Con fundamento en lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que el Concejo de Bogotá D.C., pretende satisfacer, es el soporte y mantenimiento de licencias Oracle, infraestructura, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia. Línea 234.

En este sentido y con el fin de fortalecer su infraestructura tecnológica, el Concejo de Bogotá adquirió en la vigencia 2015 el licenciamiento para operación de bases de datos, de auditoría de bases de datos y la suite de Web logic y un appliance para la operación de las mismas, sobre el cual se hace necesario contar con el soporte y mantenimiento de fabricante, que permita la operación de la corporación sobre las últimas versiones liberadas de software y garantía de soporte del equipo adquirido.

La necesidad puntual que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer para el Concejo de Bogotá con el contrato, es garantizar la actualización y operación adecuada de los equipos y licenciamiento adquiridos, con la cual se garantiza la cobertura del fabricante.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios de soporte técnico y actualización de productos Oracle para el Concejo de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Corresponde al soporte de los siguientes productos Oracle:

Software Update License & Support
Oracle Premier Support for Systems

De conformidad con lo definido en el Anexo técnico

Nota: Estos servicios serán adquiridos por medio de una orden de compra a través de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente, los cuales se encuentran definidos en el catálogo del instrumento de agregación por demanda.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-85 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactos@idb.gov.co
+ N° 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJO 37-F.46
PARA TODI V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

solicitud de compra. En consecuencia, el usuario comprador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debe incluir en la solicitud de compra además del Servicio Oracle el ítem de gravámenes adicionales por el valor que corresponda. Las Entidades Compradoras no están autorizadas a hacer descuento alguno a las facturas Oracle Colombia por valores distintos a los establecidos como gravámenes o estampillas en la solicitud de compra y en la Orden de Compra."

2.7. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán de conformidad con la cláusula 4 "Precio de los Servicios Oracle" del contrato por agregación de demanda CCE-211-AG-2015 y lo establecido en los estudios y documentos previos para la contratación de un instrumento de agregación de demanda de servicios Oracle en el Capítulo III, literal D, numeral 3 (b), "Forma de Pago", "Las Entidades Compradoras deben pagar a Oracle Colombia el valor de los servicios Oracle prestados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura".

Para la aprobación de la correspondiente factura el contratista debe presentar adicionalmente los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato; b) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y c) Constancia de ingreso al almacén de los bienes objeto del contrato.

Dirección de radicación de facturas: Claustro del Concejo de Bogotá D.C. Calle 36 No. 28 A-41

Así mismo, los gravámenes adicionales que apliquen a este contrato, serán descontados del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015, en la cláusula 6.1 (f), así:

"(f) Las Entidades Compradoras que deban hacer descuentos a las facturas de los Servicios Oracle con ocasión de gravámenes o estampillas existentes sobre sus Procesos de Contratación, deben incluir estos valores en la solicitud de compra. En consecuencia, el usuario comprador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debe incluir en la solicitud de compra además del Servicio Oracle el ítem de gravámenes adicionales por el valor que corresponda. Las Entidades Compradoras no están autorizadas a hacer descuento alguno a las facturas Oracle Colombia por valores distintos a los establecidos como gravámenes o estampillas en la solicitud de compra y en la Orden de Compra."

De conformidad con lo anterior, el contratista debe tener en cuenta al momento de facturar, las siguientes estampillas:

ESTAMPILLAS: La Secretaría Distrital de Hacienda descontará del valor bruto correspondiente a cada pago, el valor de las Estampillas, así: a) el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 645 de 2016

SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de soporte se realizará en las instalaciones del Concejo de Bogotá, ubicado en la Carrera 30 No. 25-90, piso 2 y/o en el Claustro del Concejo de Bogotá D.C. Calle 36 No. 28^a-41, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-65 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactos@distrital.gov.co
- No. 899 969 051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODI
37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

Este numeral no aplica, toda vez que la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de selección se rige por los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVCE".

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR.

El Supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Hacer el seguimiento del cumplimiento de los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", de conformidad con el aparte IX. "Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios y Contratos de Agregación de Demanda en la TVEC".
2. Revisar y aprobar las facturas correspondientes y verificar que la Entidad Compradora pague el valor de las facturas aprobadas en los términos de las Órdenes de Compra derivados del Contrato de Agregación de Demanda.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactos@ahil.gov.co
• N°: 899 999 051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS 37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

De conformidad con lo establecido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda de servicios Oracle, aparte V. Solicitud de compra, numeral 4. Modalidad de selección, "la modalidad de selección que la entidad compradora debe escoger es Contratación directa por agregación de demanda".

En este caso se celebra un contrato por la modalidad de: Contratación directa Cuando no exista pluralidad de oferentes utilizando el instrumento de agregación de demanda en observancia del principio de economía en los trámites administrativos, toda vez que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en ejecución(su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las entidades estatales adelanto el Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. (<http://www.colombiacompra.gov.co/es/otros-instrumentos-de-agregacion-de-demanda>)

Lo anterior con fundamento en el análisis realizado en el numeral 9 del presente estudio.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

De conformidad con la cláusula 4 "Precio de los Servicios Oracle" del contrato de agregación de demanda CCE-211-AG-2015 Se solicitó cotización a través de la Tienda Virtual mediante el evento N° 30347.

Oracle presentó su cotización, la cual se comparó frente a los porcentajes autorizados para el costo de los soportes en el Instrumento de Agregación de Demanda –IAD–, así

Item	Costo inicial de la adquisición	% de costo de Soporte	Valor Soporte según – IAD–.	Valor cotizado Oracle
150397-0-2015 Licenciamiento (3/Diciembre/2015)	\$ 910.786.703,20	22%	\$ 200.373.074,70	\$189.149.501
150402-0-2015 Maquina ODA (11/Diciembre/2015)	\$ 188.315.358,83	12%	\$ 22.597.843,06	\$19.520.078

Se evidencia que los valores cotizados por Oracle para la prestación del servicio para el Concejo de Bogotá, son inferiores al valor máximo autorizado.

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

NO APLICA

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-85 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactos@ohl.gov.co
• N.º. 893 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR 37-F.46
PARA TODI V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser aplicable la causas "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*", se podrá contratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las entidades estatales adelantó el Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. (<http://www.colombiacompra.gov.co/es/otros-instrumentos-de-agregacion-de-demanda>)

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda procedió a revisar el Catálogo de los Servicios Oracle, encontrando que los ítems requeridos correspondientes a soporte técnico y actualización serán adquiridos por medio de una orden de compra a través de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente, los cuales se encuentran definidos en el catálogo del instrumento de agregación por demanda.

Por consiguiente, la adquisición de los bienes descritos en el numeral 2.2 del presente documento, se efectuará bajo la modalidad de Contratación Directa – Instrumento de agregación de demanda a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, teniendo en cuenta que en la Operación Principal del Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente contrata directamente con Oracle Colombia para ganar en economía de escala, reducir costos de intermediación y asegurar el soporte del fabricante.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentran analizados por Colombia Compra Eficiente y se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V, de los estudios y documentos previos para la contratación de un instrumento de agregación de demanda de servicios Oracle y que hacen parte integral del Contrato de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-65 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@distrital.gov.co
- N°: 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR 37-F.46
PARA TODOS V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI y se aplicaran de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 "Garantía" del contrato de agregación de demanda CCE-211-AG-2015

Siendo importante precisar que el Capítulo VI de los estudios y documentos previos para la contratación de un instrumento de agregación de demanda de servicios Oracle y que hacen parte integral del Contrato de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda., dice:

"En caso de siniestro, Oracle Colombia deberá ampliar la suficiencia de la garantía. En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías."

Por lo anterior la entidad esta catalogada como operación secundaria no puede exigir garantías y en caso de incumplimiento debe informar a CCE para que este haga el trámite correspondiente de reclamación.

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

No aplica

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

1. Oracle Corporation, es una compañía organizada bajo leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.
2. Entre Oracle Corporation y Oracle Colombia Ltda., existe un contrato de agencia comercial, el cual se encuentra inscrito en el registro mercantil el 4 de febrero de 2000 bajo el número 00016148 del libro 12 a nombre de ORACLE COLOMBIA LTDA.
3. Oracle Corporation es dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle; o le han sido otorgados los derechos de distribución de productos Oracle, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otra entidad.
4. Oracle Colombia Ltda., es una subsidiaria indirecta de Oracle Corporation en el territorio de Colombia.
5. Oracle Colombia Ltda., está autorizada directa o indirectamente por Oracle Corporation para distribuir todos los productos y todos los servicios Oracle en el territorio de Colombia.
6. Oracle Colombia Ltda., es la única entidad en Colombia autorizada por Oracle Corporation para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle, excepto para los programas JD Edwards World Product Line en todas sus versiones y JD Edwards Enterprise One versión 8.10 y anteriores.

Por otra parte la decisión de utilizar el instrumento por agregación de demanda se fundamenta en el principio de economía el cual pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad", este principio exige al

Sede Administrativa Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactacion@deh1.gocic.gov.co
+571 599 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR 37-F.46
PARA TODI V.5



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

administrador público el cumplimiento de "procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable", así las cosas, es claro que el Estado en virtud de este principio otorgo funciones a CCE mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 como la de diseñar, organizar y celebrar demás mecanismos de agregación de demanda, lo cual permite obtener beneficios económicos importantes, "es evidente el desgaste administrativo y la pérdida de valor que conllevaría comprar un mismo bien o servicio que requieren departamentos distintos mediante negociaciones repetidas y aisladas. Un esquema de este tipo estaría dejando de lado el hecho de que los productores están dispuestos a ofrecer descuentos por volumen que surgen a partir de sus propias economías de escala", como lo señala el señor Nicolás Penagos Forero Subdirector de Negocios – Colombia Compra Eficiente.

Por lo expuesto la SDH determinó que a través del instrumento de agregación de demanda prevista en la tienda virtual del Estado Colombiano Portal Colombia Compra Eficiente y conforme a las condiciones del contrato de agregación de demanda para la prestación de servicios Oracle CCE 211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda., se obtendría la oferta más favorable para la entidad para la adquisición de los bienes y servicios requeridos por el Concejo de Bogotá D.C.

Lo anterior de conformidad con las razones que a continuación se mencionan:

El gobierno nacional crea mediante el Decreto 4170 de 2011 la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente - CCE) como un portal de agregación y contacto entre oferentes y compradores para optimizar el proceso de compras por parte de entidades del sector público colombiano. Una de las modalidades de compra a través de CCE es la de Agregación de Demanda; mediante el contrato CCE-211-AG-2015 firmado el 2 de marzo del 2015 con la firma Oracle cuyo objeto es: "(a) establecer las condiciones para la prestación de los Servicios Oracle al amparo del instrumento de Agregación de Demanda; (b) establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (c) la prestación de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora; (d) el recibo de los Servicios Oracle por parte de la entidad compradora; y (e) el pago de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora". Al ser el objetivo de este proceso de contratación precisamente la adquisición de servicios Oracle para el Concejo de Bogotá D.C., al realizar la compra a través de Colombia Compra Eficiente, ésta representa ventajas en diferentes aspectos para la SDH, como se detalla a continuación:

- El proceso de adquisición que se facilita a través de CCE por Agregación de Demanda disminuye los tiempos administrativos para adquirir la solución que requiere la Entidad, respecto a otros mecanismos de contratación disponibles actualmente.
- Que un mecanismo de agregación de demanda para Servicios Oracle permite obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación, hacer más ágil y simple la contratación y permitiendo generar información sobre su costo final.
- Que Colombia Compra eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboro estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del proceso de contratación e invitó a Oracle Colombia a vincularse al instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso.
- Para la suscripción de la orden de compra por la SDH se adelantará el presente proceso teniendo en cuenta los pasos y documentos[1] definidos en INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-85 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contabilidad@sdh.gub.gov.co
• Nt. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 37-F.46 V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

SERVICIOS ORACLE de la guía para la compra en la tienda virtual del estado colombiano de Colombia Compra Eficiente.

Como conclusión de lo expuesto la Entidad define la modalidad de contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, utilizando el instrumento de agregación de demanda publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda.

(<http://www.colombiacompra.gov.co/es/otros-instrumentos-de-agregacion-de-demanda>)

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

Se encuentran analizados por Colombia Compra Eficiente en el Estudio de mercado para agregar la demanda de Servicios de Oracle que tienen las Entidades Estatales y que hacen parte integral del Contrato de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda.

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

No aplica

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
(Original firmado)	(Original firmado)
Nombre: Javier Rodríguez Rodríguez Cargo: Asesor Dirección de Informática y Tecnología	Nombre: Luis Felipe Rivera García Cargo: Director de Informática y Tecnología

Elaboró:	Manuel Fernando Nuñez Igua	Fecha:	28-02-2017
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	Fecha:	28-02-2017
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Fecha:	28-02-2017

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-05 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
correo.hacienda@bogota.gov.co
• N°: 809 999 051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODI
37-F.46
V.5